

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****13651** SEVILLA

Juzgado de lo Social nº 4 de Sevilla

AUTOS 406/09

Edicto

D. Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 406/2009 sobre Despidos, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de enero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por Manuel Romero Salvador, Manuel Ruiz Guerrero, Jose Luis Santos Núñez, Jose Vega Dominguez, Noberto Isaac Vega Palacios, Antonio Vicente Jurado contra Portugos, S.A., Praxis & Espert, S.L., Productos Damel, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Kelia S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impluso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores S.L., D<sup>a</sup>. Celia Salvador López y Fogasa, en reclamación de despido, debo declarar y declaro el mismo improcedente condenando solidariamente a las empresas Portugos, S.A., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores S.L., demandada a estar y pasar por tal declaración, así como a que, a su elección, que deberá verificar en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien readmita a los actores en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido, o bien les indemnice en las cantidades que a continuación se detallan para cada actor, más, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente resolución:

Trabajador	Indemnización
Manuel Romero Salvador	38.457,00 €
Manuel Ruiz Guerrero	22.714,05 €
José Luis Santos Núñez	56.548,57 €
José Vega Dominguez	26.877,15 €
Noberto I. Vega Palacios	53.465,44 €
Antonio Vicente Jurado	68.345,81 €

Procede la absolución de las demandadas Praxis & Expert S.L., Productos Damel S.L., D<sup>a</sup>. Celia Salvador Lóez e Impulso Málaga 2008, S.L., de las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin pronunciamiento alguno, por ahora, respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, que deberá interponer el recurso, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de

Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana Av. Buhaira-Viapol) de esta Capital, abierta con el nº 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el nº de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150.25 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Y para que sirva de notificación a los demandados Portugos, S.A., Praxis & Espert, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impluso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., D<sup>a</sup>. Celia Salvador López y, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 13 de abril de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100024726-1